

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de noviembre de 2014.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa

2780.- NOTIFICACIÓN A D.^a YAMILA AMAR BELHACH, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CTRA. POLVORÍN, N.º 26.

Ref.: 000119/2012-REP

Habiéndose intentado notificar a D.^a YAMILA AMAR BELHACH, la imposición de multa coercitiva en el expediente de reparaciones en el inmueble sito en CTRA POLVORIN, 26, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3184, de fecha 23 de septiembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN.

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en CTRA. POLVORÍN, 26, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 25 de octubre de 2013, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 2 de mayo de 2014, consistentes en:

- *Revisión exhaustiva de forjado de cubierta, procediendo a su saneado, reparación, refuerzo o sustitución, según criterio técnico.*
- *Reparación de grietas y agujeros y posterior pintado del falso techo del interior de la vivienda.*
- *Revisión de impermeabilización de cubierta, procediendo a su reparación, garantizando la impermeabilidad y estanqueidad.*
- *Saneado de grietas en casetón de salida a cubierta y cosido de las mismas.*
- *Saneado y/o reparación de estructura metálica de forjado de casetón.*
- *Revisión de material de cubrición de casetón de salida a cubierta procediendo a su reparación, garantizando la impermeabilidad y estanqueidad.*

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de *Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME Núm. 5052, fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER a YAMILA AMAR BELHACH propietaria del inmueble multa coercitiva de 200.00 € (*doscientos euros*), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente: